



COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN CON PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

DIP. MARTIN ESCOGIDO FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E. –

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLÓGIA Y
MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE
ACUERDO PRESENTADAS POR LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA,
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL
TRABAJO, MISMO QUE SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - En fecha 3 de febrero de este año 2026, la Ciudadana Diputada Karina Olivas Parra, presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, Proposición con Punto de Acuerdo relativa al proyecto minero el arco misma que fue turnada en la misma Sesión Ordinaria a la Comisión Permanente de Ecología y Medio Ambiente, para su estudio y dictamen.

SEGUNDO. – En fecha 17 de febrero de este año 2026, la Ciudadana Diputada Karina Olivas Parra, presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, Proposición con Punto de Acuerdo relativa al proyecto “Santuario del tio checo” mismo que fue turnada en la misma Sesión Ordinaria a la Comisión Permanente de Ecología y Medio Ambiente, para su estudio y dictamen.

TERCERO.- En fechas 4 y 19 de febrero de 2026, fueron recibidas respectivamente por la presidencia de la Comisión Permanente de Ecología y Medio Ambiente de la XVII Legislatura, las Proposiciones con Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen, lo anterior para que conociera sobre su estudio y emitiera los dictámenes correspondientes.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, las comisiones a que se turnen iniciativas, rendirán



COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

PODER LEGISLATIVO

su dictamen al congreso por escrito, así mismo cuando la naturaleza del asunto lo permita, podrán conjuntarse dos o más iniciativas en un mismo dictamen, es por ello que en acatamiento a esta disposición ponemos a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen conjunto, en términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Ecología y Medio Ambiente, de conformidad con lo ordenado por los artículos 45 fracción XI y 46 fracción XI, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver sobre las Propositiones con Punto de Acuerdo de cuenta; debiendo precisar, que las mismas fueron presentadas por la C. Diputada Karina Olivas Parra, quien de conformidad con lo normado en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, tienen la facultad de presentarlas, por lo que resulta procedente iniciar el estudio y su dictaminación.

SEGUNDO.- En razón de que ambos puntos de acuerdo versan sobre temas de impacto ecológico y de la protección de derecho al acceso al agua y de que se dispone a exhortar a las mismas autoridades para los mismos efectos, esta comisión determina procedente emitir un solo dictamen con fundamento en lo expuesto en el ANTECEDENTE CUARTO del presente dictamen.

TERCERO.- Con relación a la primera iniciativa de fecha 3 de febrero de este año 2026, referente al proyecto minero “El arco”, señala la iniciadora que *“Históricamente el municipio de Mulegé ha tenido como actividad económica la minería, el yeso, el cobre y la sal son algunos de los ejemplos de minería amigable que ha utilizado técnicas de extracción y procedimientos sostenibles y sustentables.*

Que el pasado 8 de enero el gobierno federal dio a conocer el Ingreso de un trámite de una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) ante la SEMARNAT por parte del “grupo minero El Arco” que busca hacer trabajos de exploración.

Si bien es cierto, la zona de exploración se encuentra en Baja California, esta se encuentra entrelazada con la cuenca hidrológica del Acuífero El Vizcaíno, de donde dependen en abastecimiento más de 40 mil personas que habitan en las comunidades pesqueras de la Zona Pacífico Norte, las rurales del Valle de Vizcaino y la salinera Guerrero Negro, todas del municipio de Mulegé, Baja California Sur.



COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

PODER LEGISLATIVO

“Mexicana del Arco” busca instalar una de las minas más grande del mundo, con una capacidad de hasta 190 mil toneladas de cobre y 105 mil onzas de oro al año, moliendo 120 mil toneladas de roca por día, y explotando además de cobre y oro, plata y molibdeno y proyectan la extracción por hasta 50 años.

Si bien es cierto, como legisladora cree firmemente en el desarrollo de las comunidades y del respeto de las vocaciones de los diversos municipios, sin embargo, siempre tendremos una premisa que se ha vuelto bandera de guerra de las y los sudcalifornianos: “agua vale más que oro”.

Y es que actualmente somos unos de los estados con mayor estrés hídrico, vemos como en los 5 municipios de la entidad existe desabasto, los tandeos y la necesidad de pipas para consumo humano son el pan de cada día.

El asunto que genera controversia es que la “minera el Arco” estaría ocupando en su proceso de lixiviación más de 9 millones de metros cúbicos de agua, y la única disponible es la del acuífero de Vizcaíno; el problema es que este volumen representa el 50% del acuífero que en este momento está en equilibrio, es decir no tiene un solo litro más para concesionar. Resulta imperante señalar que de manera obscura y sin sustento técnico en 2009, la CONAGUA creó el acuífero “Llanos del Berrendo” al que le dio una disponibilidad de 9 millones de metros cúbicos de agua a pesar de que el líquido no existe más que en el papel, pero se encuentra precisamente en la zona donde se pretende establecer la mina, y misteriosamente el volumen coincide con el que ocuparían los procesos de lixiviación, en una zona de alto valor ambiental, rodeada por dos Áreas Naturales Protegidas; la Reserva de la Biosfera de Vizcaino y el Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios, entre ambas, con 5 millones de hectáreas.

Por lo anterior, podemos deducir, que hará un “efecto popote” en el que la extracción será de manera simulada del acuífero de Baja California, sin embargo, se estará sacando del acuífero de Baja California Sur, lo que pondrá en riesgo el desarrollo de todas las actividades de los habitantes de Mulegé.

así mismo señala la iniciadora las posibles repercusiones sobre un área natural protegida, advirtiendo que la norma legal no establece que en estas ANP puedan llevarse a cabo proyectos mineros de la naturaleza que pretende Grupo México, mediante el proyecto “EL ARCO,” ya que se trata de la exploración, explotación y beneficio de un tajo a cielo abierto en una superficie de poco más de 50 mil hectáreas, dentro del “Valle de los Cirios, por un lapso de explotación a 50 años.

La realidad es que el megaproyecto en comento necesita de la autorización de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) con base en los artículos 20 de la Ley de Minería y 94 a 96 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Áreas Naturales Protegidas.



COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

PODER LEGISLATIVO

Considerando que el Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre “Valle de los Cirios” establece limitantes que no cumple el proyecto en comento como lo son las técnicas tradicionales bajo esquemas de sustentabilidad, que se lleven a cabo en predios que cuenten con aptitud para este fin, y en aquellos en que dichas actividades se realicen de manera cotidiana; que se evite la degradación del suelo en la realización de dichas actividades con técnicas tradicionales; y que no se afecten especies consideradas en riesgo por la NOM-059-SEMARNAT-2010 de Protección ambiental.

Por todo lo anterior, dice la promovente que resulta notorio que el proyecto minero “El Arco” NO CUMPLE con estas previsiones legales, por lo que esperamos que la SEMARNAT niegue cualquier autorización por las consideraciones antes descritas.

CUARTO. - Con relación a la segunda iniciativa de fecha 17 de febrero de 2026, relativa al proyecto “santuario del tío checo” que pretende instalarse en el área natural protegida de “la sierra de la laguna”, señala la iniciadora : *“que la sierra de la laguna es la principal fuente de captación y recarga de agua en la porción sur de la península, y se estima que abastece cerca del 70% de la población de La Paz y Los Cabos.*

Que el pasado 22 de enero del presente año se registro ante SEMARNAT la manifestación de impacto ambiental particular por parte de la asociación civil “Hermandad en armonía”, para el desarrollo del proyecto “Santuario del tío checo”.

Según refiere el documento el proyecto pretende el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, así como en selvas y zonas áridas para la realización del sitio, construcción, operación y mantenimiento de un desarrollo inmobiliario, consistente en la construcción de centro de conservación y producción de vida silvestre de la sierra de la laguna, el cual contara con dos accesos, vestíbulo y área de orientación, salas de exposición, circulaciones internas, área administrativa, almacenes y cuartos de apoyo museográfico, así como la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales en una superficie total de 900,000 m2 (90 hectáreas) en el predio rustico “San Miguelito” en San José del Cabo.

Diversos especialistas han cuestionado la viabilidad técnica de la solicitud. Investigadores especialistas del CIBNOR han advertidos que la introducción de fauna sin un análisis multidisciplinario puede alterar gravemente el equilibrio ecológico del ecosistema y generar impactos difíciles de revertir.

Que según informes de pobladores de la sierra, también se pretende utilizar el predio conocido como Nuestra Señora del Rosario que se encuentra ubicado dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra la Laguna en Baja California Sur, México, abarcando partes de la zona de amortiguamiento y, según informes recientes, zonas núcleo.



COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

PODER LEGISLATIVO

Que diversas asociaciones de rancheros locales y activistas de la agrupación “Rescate de los Pueblos, tradiciones y economía”, expresado su profunda preocupación por el posible desarrollo de un megaproyecto o una cabaña de retiro por parte de nuevos propietarios particulares en este sitio.

Hay que recordar que los predios en comento han estado en el centro de la polémica desde 2025 tras un cambio de propietario, generando dudas sobre posibles construcciones en áreas restringidas conocidas como "El Valle" o "zona núcleo" de la sierra.

La "zona de la Laguna" es de gran importancia ecológica y turística dentro de la sierra, y el predio donde se pretende edificar se encuentra en el área de influencia de esta.

En atención a lo antes señalado es necesario disipar dudas, que las autoridades en materia ambiental escuchen a la ciudadanía e informen los elementos técnicos del proyecto, la sociedad debe de saber todo aquello que pudiera afectar su entorno, por eso hacemos un llamado a la SEMARNAT a realizar las consultas publicas que diversos ciudadanos le han solicitado mediante oficio, así mismo a que realicen reuniones informativas y en su momento, de haber un impacto negativo, que nieguen cualquier autorización atente contra la “sierra de la laguna”.

Como siempre hemos expresado nuestra vocación proambiental y nos reiteramos como promotores del desarrollo turístico, inmobiliario y demás; siempre y cuando sea sustentable, sostenible y que respete nuestra flora y fauna. Porque en Baja California Sur nuestras bellezas naturales se defienden y ningún desarrollo esta por encima de nuestras tradiciones y riqueza natural.

QUINTO.- Entrando en materia, como parte del estudio y análisis de ambas Propositiones con Punto de acuerdo de mérito, los integrantes de la Comisión Permanente que suscribimos el presente Dictamen, consideramos de importancia señalar que nuestra carta magna establece en su artículo 4 dicta que: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley ; así mismo el párrafo cuarto del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur establece que: “Todos los habitantes del Estado tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho de todo individuo de gozar de un ambiente ecológicamente equilibrado y la protección de los ecosistemas que conforman el patrimonio natural de Baja California Sur. Los habitantes del Estado tienen derecho a conocer y tener acceso a la información actualizada acerca del estado del ambiente y de los recursos naturales de la entidad, así como a participar su protección y en*



COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

PODER LEGISLATIVO

las actividades designadas a su conservación y mejoramiento. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quién lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley, por lo tanto, todas las personas y los sectores público, social y privado coadyuvarán con las autoridades administrativas del Estado, para que la producción y consumo de bienes y servicios se realicen cuidando el medio ambiente y los recursos naturales, bajo criterios de sustentabilidad y economía circular, en la forma y términos que dispongan las leyes.”

Por lo que partiendo de esta normatividad constitucional los puntos de acuerdo contenidos en el documento de origen, los cuales tienen como espíritu el proteger, salvaguardar el medio ambiente y su diversidad, son congruentes con la normatividad constitucional.

Del mismo modo resulta aplicable el ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE establece que “*La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría.*”

Derivado de lo anterior, los dictaminadores consideramos, que es viable exhortar a las autoridades señaladas a fin de que en uso de sus facultades intervengan, en caso de ser procedente, a fin de evitar un impacto al ambiente de Baja California Sur. Ya que como asuntos de interés público deben ser atendidos de manera coordinada a fin de potenciar los resultados positivos en la gestión pública, y dada la confluencia de autoridades en el tema y la posible afectación a la flora y fauna protegida, es deseable el trabajo conjunto en pro de la protección ambiental.

Bajo este orden de ideas y privilegiando el interés colectivo es necesario acciones como estas que coadyuven a la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico en el Estado.

SEXTO. - una vez realizado el análisis y estudio de ambos puntos de acuerdo realizados por la proponente, esta comisión hace suyos los planteamientos de la iniciadora y coincide en todos sus términos en el fondo del asunto, sin embargo, consideramos pertinente simplificar la redacción de los acuerdos y proponerlo de forma conjunta de la siguiente manera:



COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

PODER LEGISLATIVO

PRIMERO. *La XVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, Exhorta a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT del Gobierno Federal, así como a la Oficina de representación de dicha dependencia en Baja California Sur , para que en términos de lo dispuesto por el artículo 4 Constitucional, y los artículos 34 y 157 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente realicen consultas públicas en los municipios de La Paz, Los Cabos y en las zonas rurales aledañas a “la sierra de la laguna” sobre la posible autorización del proyecto “El santuario del tío checo”; así mismo en el municipio de Mulegé y en las zonas rurales aledañas a “reserva de la biosfera de Vizcaino” sobre la posible autorización del proyecto minero “El Arco”.*

SEGUNDO. - *La XVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT, y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) a que NIEGUEN CUALQUIER PERMISO, AUTORIZACIÓN O SOLICITUD que atente contra la “Sierra de la Laguna” de Los municipios de La Paz y los Cabos y/o de “ la reserva de la biosfera del Vizcaino” del municipio de Mulegé y en general, todo lo que pongan en riesgo la disponibilidad y calidad del vital líquido, en razón de su importancia Ambiental y de la evidente escasez de agua en Baja California Sur.*

SEPTIMO.- Finalmente, respecto a lo normado en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el que se establece que “Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto”, es de señalar que el presente dictamen corresponde a proposiciones con Punto de Acuerdo, por lo que la normatividad antes mencionada no es aplicable al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 115, 116 y 117 y la fracción III del de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. *La XVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, Exhorta a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT del Gobierno Federal, así como a la Oficina de representación de dicha dependencia en Baja California Sur , para que en términos de lo dispuesto por el artículo 4 Constitucional, y los*



COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

PODER LEGISLATIVO

artículos 34 y 157 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente realicen consultas públicas en los municipios de La Paz, Los Cabos y en las zonas rurales aledañas a “la sierra de la laguna” sobre la posible autorización del proyecto “El santuario del tío checo”; así mismo en el municipio de Mulegé y en las zonas rurales aledañas a “reserva de la biosfera el Vizcaino” sobre la posible autorización del proyecto minero “El Arco”.

SEGUNDO. - El. H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT, y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) a que NIEGUEN CUALQUIER PERMISO, AUTORIZACIÓN O SOLICITUD que atente contra la “Sierra de la Laguna” de Los municipios de La Paz y los Cabos y/ o de “ la reserva de la biosfera de Vizcaíno” del municipio de Mulegé y en general, todo lo que pongan en riesgo la disponibilidad y calidad del vital líquido, en razón de su importancia Ambiental y de la evidente escasez de agua en Baja California Sur.

**DADO EN EL SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.**

**ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**

**DIP. ERICK IVAN AGUNDEZ CERVANTES.
PRESIDENTE.**

**DIP. KARINA OLIVAS PARRA.
SECRETARIA.**

**DIP. SERGIO POLANCO SALAICES.
DIP. SECRETARIO.**